

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 948-2011-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1172-2010-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2011, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, la misma que es complementada con la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2011";

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 y normas complementarias, se ha establecido que algunas Unidades Ejecutoras tendrán saldos de libre disponibilidad en la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, los mismos que es necesario transferirlos mediante una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, teniendo en consideración las priorizaciones de gasto realizadas por la Alta Dirección del GRA;

Que, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante documento N° 164-2011-GRA/ORPPOT-OPT, en cumplimiento a las disposiciones y coordinaciones establecidas con la Alta Dirección del GRA, comunica efectuar una Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, hasta por un monto total de S/. 91,648.00, cuyos recursos estarán destinados para la amortización de pago de la deuda social regional que se tiene con múltiples beneficiarios de las diferentes Unidades Ejecutoras, la misma que de no realizarse, podría generar situaciones adversas a un adecuado cierre de ejecución presupuestal 2011;

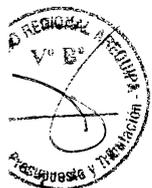
Que, para los efectos pertinentes y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores, se han efectuado las acciones de evaluación y comportamiento presupuestal de las diferentes Unidades Ejecutoras involucradas, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que permitan el alcance de los objetivos y priorizaciones de gasto establecidos;

Que, según lo precisado en los considerandos precedentes, y estando a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y normatividad complementaria en materia presupuestal, se hace necesario emitir la Resolución Autoritativa de Modificación Presupuestaria correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2011", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 510-2011-GRA/OPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de



AREQUIPA  
NO REGISTRO

Arequipa del Año Fiscal 2011, hasta por el monto total de S/. 91,648.00, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, según lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución y detalle siguiente:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA  
FTE. DE FTO. : 1. RECURSOS ORDINARIOS  
RUBRO : 00. RECURSOS ORDINARIOS

**DE LAS :**

**UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD AREQUIPA**

**Función : 20 Salud**

Programa Funcional : 044 Salud Individual

Sub Programa Funcional : 0096 Atención Médica Básica

Programa : 0000 Sin Programa

Actividad : 1.000538 Atención Básica de Salud

Categoría de Gasto : Gastos Corrientes

Genérica de Gasto : 2.5 Otros Gastos 67,600.00

**TOTAL U.E. 67,600.00**



**UNIDAD EJECUTORA : 401 HOSPITAL GOYENECHÉ**

**Función : 20 Salud**

Programa Funcional : 006 Gestión

Sub Programa Funcional : 0008 Asesoramiento y Apoyo

Programa : 0000 Sin Programa

Actividad : 1.000267 Gestión Administrativa

Categoría de Gasto : Gastos Corrientes 24,048.00

Genérica de Gasto : 2.5 Otros Gastos 24,048.00

**TOTAL U.E. 24,048.00**

**TOTAL RECURSOS HABILITADORES 91,648.00**



**A LA :**

**UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA**

**Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia**

Programa Funcional : 006 Gestión

Sub Programa Funcional : 0008 Asesoramiento y Apoyo

Programa : 0000 Sin Programa

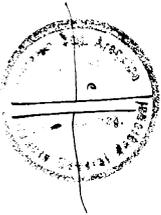
Actividad : 1.000267 Gestión Administrativa

Categoría de Gasto : Gastos Corrientes 91,648.00

Genérica de Gasto : 2.5 Otros Gastos 91,648.00

**TOTAL U.E. 91,648.00**

**TOTAL RECURSOS HABILITADOS 91,648.00**



**Artículo 2°.-** La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa cautelará la correcta administración de los recursos públicos materia de la presente Resolución, destinados a la atención de los compromisos priorizados por la Alta Dirección del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.

**Artículo 3°.-** Por disposición del Titular del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa, 400 Salud Arequipa y 401 Hospital Goyeneche, elaboran y registran en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), las Notas de Modificación Presupuestaria, con el carácter de muy urgente, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Actividad y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.

**Artículo 4°.-** Transcribese la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa, 400 Salud Arequipa y 401 Hospital Goyeneche, Oficina Regional de



2011  
ap 01/12/2011

GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

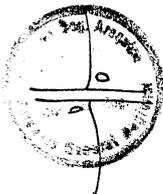


PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 948-2011-GRA/PR

Administración, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **VEINTIOCHO** días del mes de Diciembre del Dos Mil Once.



Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE